RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°126-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 15 de julio de 2024.

VISTO:

El Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDVA de fecha 01 de febrero de 2024, Informe N° 1681-2024-OGA/MDVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a los dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Armonía con el Articulo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 020-2023-MDVA de fecha 18 de diciembre de 2023, que se aprobó en Sesión Ordinaria N° 023-2023-CM-MDVA de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre" (ROF), que se implementará a partir del 01 de febrero de 2024. Asimismo, a partir de esa fecha las Unidades Organizacionales iniciarán la numeración de los documentos que emitan, desde el 001utilizando para su identificación;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, el personal de confianza en cada una de las entidades públicas no excederá el 5% del personal nombrado y contratado de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, ley que establece la eliminación progresiva del Régimen

Especial del Decreto Legislativo N°1057, el personal del empleo público, clasificado como directivo contratado mediante el régimen CAS, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 057-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cuadros cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a la regla del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VISTA ALEGRE V°B° GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDVA de fecha 01 de febrero de 2024, se le encarga a partir de la fecha al C.P.C.C. José Rolando Cabezudo Ramos en la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre; en adición a sus funciones;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Que, mediante Informe N° 1681-2024-OGA/MDVA de fecha 08 de julio de 2024, la Oficina General de Administración de la MDVA, solicita dejar sin efecto el acto resolutivo de alcaldía, Oficina de Tecnologías de Información;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA al **C.P.C.C. JOSÉ ROLANDO CABEZUDO RAMOS** en la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, por lo tanto, déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDVA de fecha 01 de febrero de 2024, y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas comprendidas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución al interesado y a las áreas pertinentes, a la Oficina de Tecnologías de Información en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE